



RESOLUCIÓN NÚMERO 3955

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente"

EL(LA) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones legales

y
CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) ELOINA ESPINEL GALVIS, identificado(a) con C.C. No. 68246903 vinculado(a) como Docente en Carrera mediante radicación No.7882-1 de fecha 17/11/2016, solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el(la) educador(a) allegó fotocopia de la Resolución No. 4180 de fecha 25/10/2013, expedida por la Secretaría de Educación, donde consta que tiene título(s) de LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EDUCACION ARTISTICA y se encuentra en el grado 10 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el decreto 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al Grado 13, tiempo de servicio en el Escalafón Docente, teniendo en cuenta que el(la) docente aporta, tiempo de servicio doble comprendido entre 29/01/2000 al 31/12/2001 (3 año(s),10 meses y 26 días), y tiempo de servicio sencillo comprendido entre el (01/01/2002 al 27/02/2008) y se determina fecha del próximo ascenso a partir del 27/02/2008

Que los efectos fiscales de la presente resolución rigen a partir del **01 DIC 2016** de acuerdo con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Ascender al educador(a) ELOINA ESPINEL GALVIS, identificado(a) con C.C. No. 68246903, al grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente, ante el(la) SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, radicando el escrito personalmente en las ventanillas de atención al usuario, ubicadas en la CR. 21 CL. 20 PALACIO DEPARTAMENTAL en la ciudad de Arauca (Ara), en horarios de oficina.

ARTICULO TERCERO Remitir copia del presente acto administrativo a la oficina de personal para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los **01 DIC 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretario de Educación Departamental

Ciudad en que Labora: Arauca (Ara)
Elaboro: Coord-Esc: Carlos Arturo Tovar García
Reviso: Jurídico: Marceliano Guerrero Alvarado
Aprobo: SED: Gladys Yolana Montes Ovalles

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"